

R. 4138

DICTAMEN

16 MAY 2011

DE LA

COMISIÓN DE HACIENDA



DE LA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

PRESENTANDO EL

PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO

PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE

1898 Á 1899



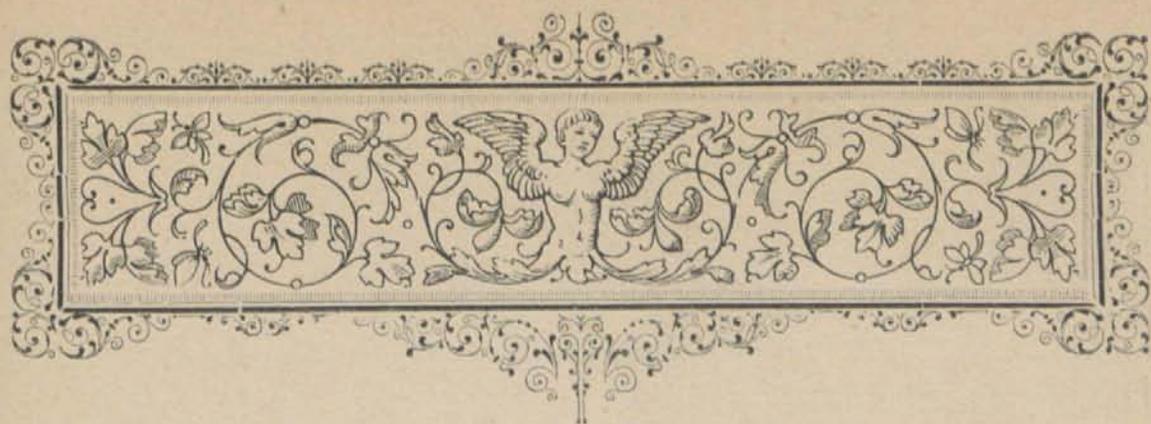
MADRID

ESCUELA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO

Fuencarral, 84.—Teléfono 182

1898





A la Excma. Diputación Provincial

EXCMO. SR.:

PARA cumplir con lo que la ley dispone, la Comisión de Hacienda tiene el honor de someter á la resolución de V. E. el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1898-99.

El espíritu que ha presidido en la redacción de este trabajo y las ideas que la Comisión sustenta acerca del presupuesto vigente y los anteriores, del presupuesto de la provincia de Madrid con relación al de otras, de los alienados, de los gastos reproductivos y del contingente provincial, son las mismas que ya tuvo el honor de exponer á la consideración de V. E. hace un año en la Memoria presentando el Proyecto de presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1897-98.

Insiste en que los presupuestos de la provincia de Madrid son algo artificiosos y en que no son los que corresponden á la primera Diputación de España, porque dedicados casi exclusivamente al sostenimiento de la Beneficencia oficial, apenas si se hacen carreteras, ni se fomenta la industria, el comercio ni las artes, ni se mira por la salubridad pública y la instrucción, ni se hacen construcciones civiles, ferrocarriles, canales ni redes telefónicas, ni se crean bosques; todo lo cual debiera hacerse en mayor escala que en ninguna otra provincia.

Insiste en que la Diputación se halla encerrada en un círculo

de hierro que la oprime, cargándola por una parte con obligaciones de carácter general, sin que por esto la conceda el Estado subvención alguna, y por otra impidiéndola la elevación del contingente provincial.

Reproduce en materia de Beneficencia las consideraciones que en dicha Memoria expuso acerca de los problemas de si debe la Diputación provincial recibir á todo enfermo que llegue á sus puertas, educar á todo niño huérfano que se presente y amparar á toda mujer que ha de ser madre, y de que si por humanidad no deben cerrarse las puertas á los niños y enfermos, aunque sean de otras provincias, debe buscarse la manera de que la provincia de Madrid sea reintegrada de las estancias que devenguen.

Cree que es preciso salir del *statu quo* en que se halla la Diputación en cuanto se refiere á producir riqueza nueva, que el movimiento es vida y que la opinión pública vería con gusto que la Corporación provincial se preocupa de caminar adelante.

Y termina dando por reproducidas todas las consideraciones entonces expuestas y pasando á los detalles del presupuesto, no sin consignar que se ha inspirado al realizar este trabajo en los deseos de que responda á las necesidades de la provincia con los menores sacrificios sobre la riqueza contributiva.

Tomando como base el presupuesto del actual año económico, tal como lo votó la Diputación y autorizó el Gobierno, no ha introducido más variaciones que las indispensables por razón de las circunstancias, y á pesar de ello no han podido menos de tener aumento de consideración algunos capítulos, porque la terminación de carreteras hace necesarios mayores gastos en su conservación y reparación, las obras emprendidas exigen consignaciones para responder á los compromisos contraídos, y el aumento de precio en los artículos de suministro para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hace subir considerablemente las relaciones de víveres.

En materia de personal la Comisión no propone aumento alguno, fijando las plantillas casi en la misma forma que están autorizadas, y únicamente en la relación de sirvientes del Nuevo Hospital de San Juan de Dios acepta lo que los Sres. Visitador y Director proponen para que el servicio se preste en las condicio-

nes debidas, y á excitación del Sr. Presidente, el aumento de dos Letrados en el Cuerpo que defiende los derechos de la provincia.

INGRESOS

CAPÍTULO PRIMERO

Rentas é intereses

Se fija su importe en 55.396 pesetas 42 céntimos, con una diferencia en más de 316'77 pesetas por haberse aumentado una consignación de 1.022'50 por reintegro de anticipos hechos por la Diputación para redenciones de quintos, y haberse eliminado los intereses de la inscripción del 4 por 100, núm 17.623'14, que ha recogido la Hacienda para su rectificación y emitirla á favor del Hospital provincial, á quien corresponde con otros valores.

CAPÍTULO IV

Repartimiento

Con arreglo al art. 117 de la ley Provincial sirven de base para girarlo los datos facilitados por las oficinas de Hacienda pública de la provincia, cuyo resumen es como sigue:

Satisfacen por contribución territorial al Tesoro, la capital y los pueblos:	
Por propietarios vecinos.	11.457.746 77
Por hacendados forasteros y cuota de ensanche...	2.845.710 34
	<hr/>
TOTAL... ..	14.303.457 11
Baja de la quinta parte del cupo de hacendados forasteros.....	236.871 62
	<hr/>
Total líquido que sirve de cupo imponible por te- rritorial	14.066.585 49
Cantidad que por contribución industrial satisfacen al Tesoro la capital y los pueblos	5.230.731 73
Impuesto de consumos, con deducción del de al- coholes	8.951.890 75
	<hr/>
Total que sirve de base al reparto.	28.249.207 97
	<hr/>

Comparados estos datos con los del presupuesto vigente, re-

sulta: que la contribución territorial, que era en los pueblos de 3.167.868 pesetas 94 céntimos, ha bajado á 3.148.487'91, con una minoración de 19.381'03. En Madrid, de 9.979.647 pesetas 30 céntimos, ha subido á 10.918.097'58, con un aumento de 938.450 pesetas 28 céntimos. En total, 14.066.585'49, ó sea un mayor valor de 919.069'25.

La contribución industrial importaba en los pueblos 362.742'34 y ha minorado en 10.377'44, puesto que sólo importa 352.364 pesetas 90 céntimos. En Madrid, por el contrario, de 4.578.845'20 ha subido á 4.878.366'80, ó sean 299.521'60 pesetas más; y en total, 289.144'19 de aumento.

El impuesto de consumos ha disminuído en 8 pesetas en los pueblos y ha aumentado en Madrid 809.962'25, supuesto que el nuevo de la capital, que venía siendo de 7.411.000 pesetas anuales, lo elevó el anterior Sr. Ministro de Hacienda á 8.220.962'25, que es lo que hoy paga.

El repartimiento se gira bajo la base del 15'30 por 100, rebajando en 25 céntimos por 100 el tipo del actual reparto, y á pesar de ello resulta un aumento de 243.202 pesetas 7 céntimos, porque á Madrid, con la subida de su riqueza contributiva en el año anterior, le corresponde satisfacer 258.410'19 pesetas más que en el corriente ejercicio, y á los pueblos 15.208'12 de menos.

Como el Ayuntamiento de Madrid al votar su presupuesto no ha incluído en él crédito bastante para satisfacer el cupo que le corresponde, necesario es insistir con el Excmo. Sr. Gobernador para que al autorizarle declare la debida ampliación de dicho crédito.

CAPÍTULO VI

Beneficencia

Hospital provincial

Sus ingresos se fijan en la forma siguiente:

Rentas.....	479.865 59
Eventuales.....	133.000
TOTAL.....	<u>612.865 59</u>

El aumento en *Rentas* es de 43.328 pesetas 14 céntimos por haberse elevado á 212.698 la renta de la Plaza de Toros, que era en el contrato anterior de 170.135 pesetas; haberse incluido una consignación de 250 pesetas por renta de la casa calle de la Caridad, núm. 28; otra de 2.000 por las casas calle de la Palma, 30, y otra en Barajas hasta que se vendan; otra de 125 por rentas de la fundación de la Marquesa de Casaliche, que este año corresponden al Hospital provincial, y otra de 68 pesetas 75 céntimos por la fundación de D. Mateo de la Vía: haberse verificado la conversión en títulos de las inscripciones números 7.688 y 8.352 y haber pasado éstos, con los procedentes de la herencia de Doña María de los Dolores Jiménez Sandoval, á aumentar la garantía de la operación de crédito realizada con el Banco de España por virtud de lo dispuesto por el Real decreto de 6 de Febrero de 1890.

Los ingresos *Eventuales* se fijan en las mismas cifras que en el actual presupuesto.

Hospital de San Juan de Dios

Se calculan los ingresos de estos Establecimientos en esta forma:

Rentas.....	11.608 02
Eventuales.....	131.000
	<hr/>
TOTAL.....	142.608 02
	<hr/>

La única diferencia en *Rentas* es haberse eliminado la consignación de 125 pesetas de la fundación de la Sra. Marquesa de Casaliche, que este año corresponde al Hospital.

En *Eventuales* la venta de efectos viejos é inprovechables se fija en 1.000 pesetas; las estancias de enfermos distinguidos en 2.000; y los productos del Laboratorio del Museo en 2.000, porque las condiciones en que el Establecimiento se halla no permiten, por ahora, esperar mayores ingresos por estos dos últimos conceptos.

Se agrega en cambio una cifra de 125.000 como producto probable de la herencia de Doña Dolores Conceiro, vecina que fué de Camariñas, provincia de la Coruña, partido judicial de Corcu-

ción, que ha dejado una parte de sus bienes á este Hospital y al de Santiago de Galicia.

Hospicio

Se fijan sus ingresos:

Rentas.....	35.064 81
Eventuales.....	83.500
	<hr/>
TOTAL.....	118.564 81
	<hr/>

siendo la primera partida la misma que en el actual presupuesto, y en la segunda fijándose la de efectos viejos é inprovechables, donativos, legados y mandas, producto de la Banda de música é ingresos por el taller de Imprenta en las mismas cifras del ejercicio corriente, y reduciendo á 10.000 pesetas los ingresos por impresión del *Diario oficial de Avisos*, y á 5.000 las rentas de casas que han de venderse.

Asilo de las Mercedes

No se introduce alteración alguna en sus ingresos por rentas y eventuales.

Inclusa

Se calculan:

Rentas.....	165.498 39
Eventuales.....	32.000
	<hr/>
TOTAL.....	197.498 39
	<hr/>

y consisten las diferencias, en haberse eliminado la consignación de 9.000 pesetas por venta de la parte de casa de la núm. 2 de la Carrera de San Jerónimo, que ya ha sido vendida, y conversión de la inscripción del 4 por 100 intransferible núm. 7.715, que con los títulos de la Deuda amortizable procedentes del legado de Doña María Plaza de Teresa, han venido á aumentar la garantía

de la operación de crédito del Banco de España, y por lo tanto los intereses á cobrar del mismo Banco.

En ingresos *Eventuales* no se introduce alteración alguna.

CAPÍTULO IX

Operaciones de crédito

Amenguada, por haberse terminado la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios y Pabellones hospitalarios, la consignación del cap. 9.º del presupuesto de gastos, se reducen á 200.000 pesetas las cantidades á recibir del Banco de España de la cuenta de crédito con garantía de valores abierta en uso de la autorización concedida por el Real decreto de 6 de Febrero de 1890, que son entrada por salida en este presupuesto.

Como rendimiento de las obligaciones municipales en cartera se consignan:

Por amortización	31.890
Por intereses á cobrar.....	33.000
TOTAL.....	<u>64.890</u>

que hacen un total en este capítulo de 264.890 pesetas.

Es, por lo tanto, el presupuesto de ingresos de 5.725.952 pesetas 3 céntimos; es decir, mayor en 26.154 pesetas 3 céntimos que el ordinario del año económico de 1897-98.

GASTOS

CAPÍTULO PRIMERO

Administración provincial

Las mismas cifras y consignaciones autorizadas en el presupuesto anterior se reproducen en éste, sin otras diferencias que igualar en 1.000 pesetas en el art. 1.º la gratificación que por sus

servicios en quintas viene disfrutando el Oficial D. Julio Reyes; fijar en 5.000 pesetas el sueldo del Sr. Arquitecto de distrito Don Luis Argenti, en armonía con lo dispuesto por la Real orden de 14 de Febrero último, y en reducir á 500 pesetas, por lo tanto, en el art. 4.º las 1.000 pesetas que figuraban para inspección facultativa de las obras por los Sres. Arquitectos. El importe de este capítulo es de 369.875 pesetas, y el aumento de 500.

CAPÍTULO II

Servicios generales

Quintas.—La Comisión Mixta de Reclutamiento considera necesaria para este servicio una consignación de 19.200 pesetas, y la de Hacienda, teniendo en cuenta que en el ejercicio actual, si bien en el presupuesto ordinario se fijaron 16.200 pesetas, en el adicional se ha hecho un aumento de 7.500, que en junto hacen 23.700 pesetas, encuentra acertada dicha consignación.

Bagajes.—Contratado el servicio en 20.900 pesetas, esta cantidad es la que se fija en el art. 2.º, en vez de las 25.000 anteriores.

Boletín oficial.—La misma consignación se fija para esta atención, así como para *Elecciones*, en el art. 4.º, y para *Calamidades públicas* en el 5.º

El total de este capítulo resulta ser de 148.903 en vez de 150.003; es decir, con 1.100 pesetas de economía.

CAPÍTULO III

Obras obligatorias

La Comisión de Hacienda, en un todo de acuerdo con la de Fomento y con el Sr. Ingeniero Jefe de la provincia, ha fijado los créditos de este capítulo teniendo en cuenta las consideraciones siguientes:

Reparación de caminos.—Consigna en primer término los presupuestos de reparación de las carreteras de Irún á Algete, de

Colmenar de Oreja á Villarajo, de Morata á Perales y de Campo Real á la de Ambite, presentados á la Diputación en el año 96 y que no figuran en el presupuesto de 97-98, y aunque por acuerdo de 21 de Mayo de 1897 se dispuso se ejecutaran por administración, como no se han facilitado fondos para ello, no han podido llevarse á cabo las obras, siendo forzoso hoy consignar los créditos de 3.691'43 pesetas á que ascendía la primera y 1.254'50 el grupo de las tres últimas, siendo preciso aumentar en unas 1.000 pesetas el total, porque como no se ejecutaron en su debido tiempo, se han ido aumentando los desperfectos, calculándose en 1 000 pesetas el importe de ellos, y siendo, por lo tanto, el de la reparación de las citadas carreteras 5.945 pesetas 93 céntimos.

El estado en que se hallan la mayor parte de las casillas de Peones camineros que existen en las carreteras provinciales, teniendo en cuenta al mismo tiempo su número (26) y su estado, exige fijemos la cantidad de 2.000 pesetas para atender al recorrido de sus tejados y á la reparación de los desperfectos ocasionados en los cielos rasos y evitar que por el abandono en que se hallan por falta de fondos, tengamos que invertir mayores sumas.

También consignamos 12.000 pesetas para atender á los desperfectos que por temporales ó causas de fuerza mayor puedan ocurrir en las obras de explanación, afirmado y en las de fábrica de los 468 kilómetros de carretera que hoy se conservan, cantidad que consideramos suficiente para hacer frente en los primeros momentos á cualquiera eventualidad que pueda ocurrir.

En el presupuesto anterior se consignan por este concepto 8.000 pesetas, pero hay que tener en cuenta para justificar el crédito que pedimos (12.000), que sobre ser el primer concepto deficiente, hay en la actualidad mayor número de kilómetros por las nuevas carreteras construídas.

Conservación.—Para el personal se consignan los créditos necesarios á los 20 Capataces y 129 Peones que en la actualidad existen, y sólo nuevo para una plaza de los primeros y cinco de los segundos durante cuatro meses que se han de encargar de la conservación de los trozos de carretera de Fuentidueña de Tajo á Colmenar de Oreja, que se recibirán definitivamente en el mes de Marzo.

Material de piedra machacada.—Se fijan en este presupuesto los créditos necesarios para el acopio de 1.700 y 1.860 metros cúbicos de piedra machacada para las carreteras que comprenden la 3.^a y 6.^a agrupación, pertenecientes al ejercicio de 96-97, que por no haberse facilitado fondos no se han ejecutado por administración, como dispuso la Excma. Diputación en 11 de Junio de 1897, y por lo tanto la carretera de Colmenar Viejo á Manzanares, Collado Villalba á Moraltarzal, Molar á Miraflores y Torrelaguna á Lozoyuela de la 3.^a agrupación, y Alcalá á Cobeña, general de Irún á Algete, Algete á Fuente el Saz, Cobeña á la de Ajalvir, Meco á Santos de la Humosa, general de Valencia á la de Ambite por Campo-Real y Loeches á Pozuelo del Rey, de la 6.^a agrupación, se han quedado sin el material de piedra machacada para atender á su conservación, lo cual ha dado lugar á que los afirmados de ellas hayan sufrido desgastes tan sensibles que es indispensable reponer antes que tengamos que recurrir á recargos generales que exigen inversión de grandes sumas.

Para evitar estos perjuicios gravísimos á los intereses de la provincia y que por hacer economías mal entendidas nos veamos obligados á pedir cuantiosos créditos para la reparación de las carreteras, teniendo en cuenta el estado general de ellas á causa de la reducción que en los presupuestos anteriores se han venido haciendo en las cifras pedidas por la Jefatura, según datos que en la misma obran, presupuestamos para las atenciones del servicio de conservación durante el ejercicio, 10.937'50 metros cúbicos que corresponden á los 453'196 kilómetros de carretera, á razón de 25 metros cúbicos por kilómetro, por más que está demostrado prácticamente que el desgaste anual que el tránsito produce en las carreteras es de 40 á 50 metros, y es de todo punto indispensable consignar esta cifra para que las carreteras puedan conservarse en buen estado, pues de nada sirve el sostenimiento de Capataces y Peones camineros si á su vez no se dota á las mismas del material necesario para la reposición del desgaste y atender á los baches y roderas que dificultan la circulación.

También consignamos un nuevo crédito de 2.500 pesetas para atender al riego y conservación de las plantaciones hechas en di-

ferentes pueblos, cuyo servicio corre á cargo del personal de camineros según acuerdo de la Excma. Diputación de 25 de Septiembre de 1897.

Aumentamos en 1.000 pesetas el crédito de 2.000 que figura en el ejercicio actual para adquisición y recomposición de herramientas para los Peones camineros, porque el número de éstos va aumentando á medida que se reciben las carreteras y el crédito de 2.000 pesetas resulta deficiente para las atenciones de este servicio.

De igual manera fijamos en 2.000 pesetas el crédito de 1.000 que viene figurando para adquisición de instrumentos topográficos, material de delineación, etc., porque además de las reparaciones que algunos de estos instrumentos necesitan, es necesario atender también al gasto que origina la correspondencia oficial entre el personal facultativo y Capataces y Camineros, que hasta ahora ha venido sufragándose por este personal, y como esto lo consideramos injusto, entendemos que procede el aumento del crédito, á menos que la Diputación consiga de quien corresponda la libre franquicia de este servicio.

El total del cap. 3.º se fija en estos términos:

Material de reparación.....	19.945 93
Personal de conservación.....	112.818 75
Material de ídem.....	115.056 99
TOTAL.....	<u>247.821 67</u>

ó sea con un aumento de 34.629 pesetas 83 céntimos.

CAPÍTULO IV

Cargas

En el art. 1.º se consigna la misma cantidad que en el año actual para seguros del Palacio provincial.

En el 2.º se rectifica la relación de *Pensiones*, fijando las nuevamente acordadas y eliminando las bajas naturales que han resultado, con lo cual aparece una economía de 165 pesetas 62 céntimos.

En el 3.º y 4.º se reproducen las consignaciones necesarias

para entregar lo que corresponde por amortización, intereses, comisión y derechos reales de la cuenta de crédito abierta en el Banco de España, la amortización é intereses de las obligaciones provinciales, un crédito para pago de intereses de demora á los contratistas de servicios provinciales y otro para cumplir el compromiso contraído por escritura otorgada en 29 de Agosto de 1893 ante el Notario D. Teodolindo Soto para el servicio de vacunación.

Y en el art. 5.º, *Deudas reconocidas*, el crédito necesario para satisfacer las 15.625 pesetas 3 céntimos á que se refiere el expediente que se acompaña y que son el importe de cuentas de material de las oficinas centrales, que á pesar de haber sido autorizadas por la Comisión de Gobierno interior y la Provincial y aprobadas por la Diputación, no han podido ser incluidas en las liquidaciones del ejercicio de 1896-97 por haberse excedido del crédito autorizado en presupuesto.

El total de este cap. 4.º es de 757.800 pesetas 23 céntimos, y por lo tanto viene con un aumento de 15.459'41

CAPÍTULO V

Instrucción pública

Las consignaciones de este concepto se reproducen en su totalidad sin más que un aumento de 1.500 pesetas en el art. 5.º, *Biblioteca provincial*, para adquisición de libros.

CAPÍTULO VI

Beneficencia

Atenciones de carácter general

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación ha llamado la atención de la Comisión de Hacienda sobre la conveniencia de adicionar en este Proyecto la consignación que ha de destinarse al pago de haberes del Cuerpo de Letrados, porque es de notar la necesidad de aumentar el número de los que lo constituyen, te-

niendo en cuenta los múltiples asuntos litigiosos en que figurá como parte la Diputación, y así lo ha hecho constar en un informe el Sr. Decano.

La Comisión, defiriendo á estas excitaciones del Sr. Presidente, incluye crédito para el aumento de dos Sres. Letrados, que es natural sean los excedentes, ó los que hubieran sido anteriormente nombrados para estos cargos, los que tengan derecho á estas plazas, por más que la Comisión no se cree autorizada para indicar nombramientos. Por lo demás, este capítulo se fija en las mismas cifras del presupuesto corriente, sin otros aumentos que el de los premios remuneratorios á que reglamentariamente tienen derecho los Profesores médicos Sres. Esquerdo y Pérez Obón y el Farmacéutico D. Angel Garrido.

No dejará de hacer constar la Comisión, que realmente es de justicia el aumento que en su asignación y plantilla parece tienen solicitado los Sres. Capellanes, y que el crédito asignado para estancias de dementes en los Manicomios de Ciempozuelos y San Baudilio de Llobregat ha de resultar insuficiente en el ejercicio.

Hospital provincial

El presupuesto que se fija, comparado con el actual, arroja el resultado siguiente:

	1898-99		1897-98		En más		En menos	
Viveres.....	547.088	62	529.228	50	17.860	12	»	»
Botica.....	80.000	»	80.000	»	»	»	»	»
Vestuario ...	40.000	»	40.000	»	»	»	»	»
Sirvientes.....	96.824	75	96.824	75	»	»	»	»
Empleados	25.371	»	25.371	»	»	»	»	»
Cargas.....	49.510	07	49.454	07	56	»	»	»
Culto.....	1.000	»	1.000	»	»	»	»	»
Generales.....	147.711	20	145.211	20	2.500	»	»	»
TOTALES.....	987.505	64	967.089	52	20.416	12	»	»

La Comisión se ve en la sensible necesidad de no poder aceptar los pedidos que para este presupuesto formulan el Director é Interventor del Establecimiento, porque la situación económica que

la provincia atraviesa y las difíciles circunstancias en que el país se halla no consienten en las consignaciones más aumentos que los imprescindiblemente necesarios.

Continúa fijando en 1.000 el número de enfermos que pueden admitirse en el Hospital, porque son los que, dadas sus condiciones, pueden ser convenientemente asistidos, y es necesario restringir, por lo tanto, las admisiones, ya que en los hospitales del Estado por ninguna razón se admiten más enfermos que el número de camas señaladas en sus presupuestos.

Es de esperar también del celo de los Sres. Visitadores, Facultativos y empleados que prestan su servicio en el Establecimiento, que todos han de coadyuvar con la mayor eficacia á conseguir las posibles economías compatibles con el cuidado de los enfermos y el buen orden en todos los servicios.

Las consignaciones que se proponen en todos los capítulos son las mismas que en el presupuesto actual, excepto en *Viveres*, que excede en 17.860 pesetas 12 céntimos por razón del aumento de precio que han tenido y tienen varios artículos de suministro, lo que obliga á fijar para todos los Establecimientos los precios medios que en el día de hoy aparecen en el *Diario oficial de Avisos de Madrid*.

Las 56 pesetas que resultan de diferencia en *Cargas* proceden de la verdadera fijación de las clases pasivas del Hospital, eliminando las bajas por defunción é incluyendo los derechos reconocidos.

En material de obras se fijan en *Gastos generales* las siguientes consignaciones:

Para reparación y conservación del edificio y sostenimiento de la cuadrilla de operarios	30.000
Para revoco del jardín central.....	17.161 20
Para revoco de fachadas, á satisfacer en los presupuestos que sea necesario	15.000
Para construcción de la Policlínica.	25.000
Para obras en la Plaza de Toros...	10.000
TOTAL.....	<u>97.161 20</u>

Con esto, con la consignación de 1.000 pesetas para gastos imprevistos y de 49.550 para las demás atenciones de carácter

general, hacen un total de 147.711'20, que representa un aumento de 2.500 pesetas.

Los gastos de obras, tanto para éste como para los demás Establecimientos, se han fijado atendiendo las indicaciones formuladas por el Sr. Arquitecto Jefe, reduciéndolas á lo más necesario y autorizando las obras, pero á satisfacer en los presupuestos que sea conveniente.

Se ha eliminado el crédito para el pago de estancias clínicas en el Hospital de la Facultad de Medicina porque las noticias que la Comisión tiene son de que este gasto se lleva, como es de justicia, á los presupuestos generales del Estado.

Hospital de San Juan de Dios

Comparado el presupuesto que se propone con el del corriente ejercicio, ofrece las diferencias siguientes:

	1898-99		1897-98		En más		En menos	
Viveres.....	166.336	40	139.867	85	26.468	55	»	»
Botica.....	18.389	»	19.375	»	»	»	986	»
Vestuario.....	16.000	»	4.500	»	11.500	»	»	»
Sirvientes...	17.812	»	41.999	»	5.813	»	»	»
Empleados.....	18.575	»	18.075	»	500	»	»	»
Cargas.....	8.097	40	6.497	40	1.600	»	»	»
Culto.....	800	»	800	»	»	»	»	»
Generales.....	63.452	»	46.259	»	17.193	»	»	»
TOTALES.....	339.461	80	277.373	25	63.074	55	986	»

Las diferencias en más consisten: en *Viveres* 26.468 pesetas 55 céntimos por razón del aumento de precio en varios artículos de suministro, por más que la cantidad del consumo se fija en las cifras del presupuesto corriente; 11.500 en *Vestuario* porque se hace preciso consignar cantidades para reposición de ropas y camas, que en los presupuestos anteriores no figuraban en razón á que al hacerse la instalación del nuevo Hospital se habían de adquirir las necesarias para montarlo; 5.813 en *Sirvientes* porque á juicio de la Dirección es necesario añadir un mozo para la Botica, por ser insuficientes para el servicio los dos que hasta ahora ve-

nían asignados; el número de Hijas de la Caridad ó Hermanas de Santa Ana también se aumenta hasta el de 22, á petición de la Señora Superiora, que con repetición ha manifestado la escasez de personal para atender á los servicios que tienen que desempeñar y la distribución que de ellas hace, dada la índole del Establecimiento; y el haber de la persona que las Hermanas tienen á su servicio con objeto de que no cubra una plaza de las enfermeras, como en la actualidad ocurre, con perjuicio de las enfermerías.

El personal de cocina se ajusta en número al necesario, añadiendo un Ayudante, muy preciso por las distintas condiciones de este Establecimiento comparado con el antiguo, pues dado el número de Pabellones y la hora precisa en que ha de hacerse la distribución de las comidas, se necesita de mayor personal auxiliar que contribuya con su trabajo á la debida repartición y exactitud en la distribución de los alimentos, convenientemente dirigido por las Hermanas encargadas. Por otro lado, la razón de distancia en que se encuentra el Hospital del centro de Madrid hace necesaria una persona que se encargue de recoger diariamente de los proveedores las raciones extraordinarias de merluza, ternera, gallina, etc , cuyo Ayudante puede desempeñar también este servicio. Los sueldos del personal de la cocina se equiparan con los que disfruta el del Hospital provincial.

En diferentes dependientes se propone el aumento del sueldo: del carpintero hasta 540 pesetas anuales de las 366 que disfruta, en razón á los servicios que presta en la casa; el de dos vigilantes nocturnos y mozos de despensa y almacén, con motivo del trabajo que desempeñan; se agrega al sueldo la gratificación que disfruta el ordenanza Laureano González; y se adiciona á la plantilla un jardinero más, porque uno solo no es fácil que atienda á la conservación, plantación y arreglo del arbolado y plantas, que ahora más que nunca se necesita por el estado incipiente en que la parte del arbolado se encuentra, y por tener que proceder á la formación de macizos y decoración del terreno interior del edificio.

La relación de *Empleados* tiene un aumento de 500 pesetas por la nivelación de sueldo que se propone para todos los Comisarios de entrada de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

En *Cargas*, las 1.600 pesetas que figuran de más proceden de haberse incluido en esta relación el seguro de incendios del nuevo edificio, contratado por la Diputación por diez años con la Sociedad *El Fénix Español*.

En *Botica* hay una minoración de 986 pesetas por razón de que han disminuído los gastos en las Consultas con la traslación del Hospital.

Y en *Gastos generales* es el aumento de 17.193 pesetas, y consiste en que para conservación y reparación del edificio y cristalería y fontanería se presuponen 7.000 pesetas, necesarias porque en el presupuesto anterior nada figuraba; 1.000 pesetas para completo pago de la báscula-puente, que por insuficiencia de crédito no se ha adquirido aún; 4.000 pesetas para material del Museo histo-químico, y 1.500 para las Consultas de Dermatología y Sifiliografía, por considerar deficientes los créditos de 2.500 y 1.000 que respectivamente tenían señalados; y aumentarse 1.600 pesetas para dotación de aguas y 180 para abono telefónico, fijándose los demás gastos de esta relación en armonía con las necesidades del Establecimiento y con las consignaciones del presupuesto anterior.

Bien comprende la Comisión de Hacienda que para que el nuevo Hospital de San Juan de Dios responda á lo que la Diputación se propuso al construirlo y á lo que los adelantos de la ciencia reclaman, han de ser necesarias algunas obras complementarias; pero para eso lleva al cap. 9.º del presupuesto un crédito de 100.000, exigiendo que, las que sean, se realicen previo proyecto del Sr. Arquitecto Jefe y se contraten en pública subasta con las formalidades debidas.

Hospicio

Se propone el presupuesto de este Establecimiento, cuya comparación con el vigente ofrece las siguientes diferencias:

	1898-99		1897-98		En más		En menos	
Viveres	221.385	74	181.831	78	39.553	96	»	»
Botica	843	»	843	»	»	»	»	»
Vestuario.....	100.000	»	112.560	»	»	»	12.560	»
Sirvientes.....	36.953	»	36.953	»	»	»	»	»
Empleados	40.999	»	40.999	»	»	»	»	»
Educación.....	62.500	»	62.500	»	»	»	»	»
Reproductivos.....	69.249	»	69.249	»	»	»	»	»
Cargas	60.189	76	9.914	75	50.275	01	»	»
Culto.....	1.400	»	1.400	»	»	»	»	»
Generales	35.000	»	33.850	»	1.150	»	»	»
TOTAL.....	628.519	50	550.100	53	90.978	97	12.560	»

En *Viveres* es el aumento de 39.553'96 pesetas por razón del mayor valor de los artículos de suministro con arreglo á los precios medios del mercado, tomando como base las cantidades del presupuesto actual.

En *Vestuario* se reduce á 100.000 pesetas el crédito que se señala, porque siendo 850 el número de asilados del Establecimiento, parece que con 118 pesetas por cada uno puede atenderseles debidamente en el año, y más si en vez de hacer adquisiciones parciales de paños y telas, se contratasen los trajes hechos, evitando así los gastos del corte y las mermas en la confección.

En *Botica*, *Sirvientes*, *Empleados* y *Culto* se consignan las mismas cantidades que actualmente se satisfacen, por estimar que con ellas puede atenderse perfectamente á todos estos servicios.

Por la misma razón no se accede á los aumentos pedidos en gastos de *Educación*, pasándose á la Comisión de Personal, que es á quien corresponde, la solicitud de D. Jerónimo Sastre, Profesor auxiliar de la Escuela de adultos, que pide mejora de asignación.

En *Gastos reproductivos* el total del capítulo es el mismo que

el del actual presupuesto, si bien reduciendo á 10.000 pesetas la consignación para establecimiento de los hornos, porque del crédito vigente puede y debe utilizarse una buena parte para la contratación de las obras.

La diferencia se aplica á la cuestión de personal de la Imprenta, atendiendo á las necesidades de ésta, y llamando la atención de la Comisión respectiva sobre este punto, para que ella vea si puede ser conveniente el que los cajistas de plantilla tuvieran nombramiento de la Diputación, con el fin de que se les dé con ello condiciones de estabilidad y de aptitud para el cargo.

En *Cargas* hay un aumento de 50.275 pesetas un céntimo: las 275'01 por la pensión concedida á Doña Ramona González, viuda de un Director que fué del Establecimiento, y 50.000 pesetas importe de un crédito preventivo que se consigna para pago de deudas reconocidas y liquidadas, con el fin de que cuando la Diputación resuelva el expediente instruído con motivo de los excesos de gastos hechos en el ejercicio de 1896-97 y de que se habló en la Memoria del último presupuesto adicional, puedan satisfacerse los que se reconozcan y aprueben, especialmente los de suministro de víveres.

De esta partida puede satisfacerse también la reclamación de 100 pesetas que tiene hecha D. Fermín del Río, Portero de noche del Establecimiento.

En *Gastos generales* el aumento es sólo de 115 pesetas por razón del mayor coste de la dotación de aguas del Establecimiento.

En resumen: el presupuesto del Hospicio se fija en 628.519 pesetas 50 céntimos, con un aumento de 78.418'97 sobre el del año actual.

Asilo de las Mercedes

La Comisión de Hacienda presenta el siguiente proyecto de presupuesto, comparándole con el ordinario vigente:

	1898-99		1897-98		En más		En menos	
Viveres.....	172.650	67	151.645	94	21.013	73	»	»
Botica.....	1.148	»	1.148	»	»	»	»	»
Camas.....	44.737	»	44.737	»	»	»	»	»
Sirvientes.....	24.763	»	24.763	»	»	»	»	»
Empleados.....	12.250	»	11.750	»	500	»	»	»
Educación.....	8.399	»	7.649	»	750	»	»	»
Reproductivos.....	1.500	»	1.500	»	»	»	»	»
Cargas.....	5.000	»	4.400	»	600	»	»	»
Culto.....	2.000	»	4.000	»	»	»	2.000	»
Generales.....	41.883	»	41.535	»	348	»	»	»
TOTALES.....	314.339	67	293.127	94	23.211	73	2.000	»

Aun cuando á primera vista aparece que el capítulo de *Viveres* se aumenta en 21.013 pesetas 73 céntimos, hay que tener en cuenta el aumento de precio que en general han sufrido casi todos los artículos de consumo.

Las relaciones de *Botica*, *Vestuario*, *Sirvientes* y *Reproductivos* son las mismas que las del ejercicio corriente.

En *Empleados* la única diferencia es de 500 pesetas por haberse nivelado los sueldos de todos los Comisarios de entrada de los Establecimientos de Beneficencia.

En *Educación* el aumento es de 750 pesetas por restablecerse en 1.500 el sueldo que ya tuvo el Profesor de música del Establecimiento.

En *Cargas* se adicionan 600 pesetas, importe de la jubilación reconocida en favor del Profesor de música D. Nicolás González.

En *Culto* hay una minoración de 2.000 pesetas porque en el presupuesto anterior se consignó una partida especial para adquirir un terno blanco para el servicio de la iglesia.

Y en *Gastos generales* el aumento es de 348 pesetas y procede de que eliminadas las partidas para construcción de un depósito de cadáveres y de un depósito para el agua, se consignan sólo,

además de los de reparación y conservación del edificio, extraordinarios é imprevistos y varios gastos del presupuesto anterior, 8.000 pesetas para terminar la cubierta del patio interior, 4.800 para instalación de inodoros higiénicos en los retretes y depósitos superiores y 2.000 para pintado al óleo y solado de dormitorios.

Con estas adiciones, el presupuesto total es de 314.339 pesetas 67 céntimos, mayor que el actual en 21.211'73 por las razones que quedan expuestas.

Inclusa

Comparado el presupuesto que se presenta con el anterior, ofrece el resultado siguiente:

	1898-99		1897-98		En más		En menos	
Viveres.....	162.763	68	146.410	80	16.352	88	»	»
Botica.....	1.952	50	1.642	50	310	»	»	»
Vestuario.....	8.179	»	9.279	»	»	»	1.100	»
Sirvientes.....	348.460	»	348.550	»	»	»	90	»
Empleados.....	14.000	»	14.000	»	»	»	»	»
Educación.....	4.498	»	4.998	»	»	»	500	»
Reproductivos.....	»	»	100	»	»	»	100	»
Cargas.....	14.825	47	15.063	59	»	»	238	12
Culto.....	1.250	»	1.250	»	»	»	»	»
Generales.....	21.308	80	23.108	50	»	»	1.799	70
TOTAL:.....	577.237	45	564.402	39	16.662	88	3.827	82

16.352 pesetas 88 céntimos aparecen de aumento en *Viveres*, y consisten en el que han tenido los precios de varios artículos, siendo de esperar que con esta cantidad podrá atenderse á las necesidades del año, por más que es de temer que en él ha de ser mayor el número de estancias de amas internas y el de colegialas de la Paz.

En 310 pesetas se aumentan los gastos de *Botica* con motivo de la adquisición de específicos y medicinas que se adquieren fuera de formulario por prescripción facultativa.

En las relaciones de *Vestuario*, *Sirvientes*, *Educación*, *Reproductivos*, *Cargas* y *Gastos generales* se proponen por el Director economías que la Comisión de Hacienda acepta con gusto, com-

placiéndose en reconocer que dicho funcionario ha hecho su trabajo con verdadero y concienzudo estudio y detenimiento, si bien en *Sirvientes* se ha modificado en vista del informe presentado por el ilustrado Profesor Médico de la Casa de Maternidad, D. Casimiro Roa y Erostarbe, proponiendo reformas conocidamente necesarias en el Establecimiento.

Desde luego, comprendiendo que las enfermeras y parteras han de tener estabilidad en el cargo, porque la experiencia no se adquiere sino al cabo de llevar cierto tiempo, de muchas asistencias, de aptitudes personales y de enseñanza de práctica obstetricia por el Profesor, estima que la remuneración tiene que ser superior á la que hoy disfrutan, y la fija en las 40 pesetas mensuales que el Sr. Roa propone, como también accede á que se aumente otra criada para la Casa de Maternidad con el objeto de que alternen en un servicio permanente de día y noche, y la limpieza no deje nada que desear.

Recomienda la Comisión al Sr. Decano del Cuerpo Médico el que sea destinado exclusivamente á Maternidad un Alumno interno que pase visita mañana y tarde con el Profesor, anote todo lo que se refiera á temperaturas de las enfermas, lavados, operaciones y preparación de curas; y á los Sres. Visitadores, que por cuenta de las consignaciones del actual presupuesto y del próximo se construya en el cuarto de operaciones un fogón corrido con cuatro hornillas para calentar agua, caldos y bebidas templadas para la asepsia en las curas, cocción de instrumentos, vasijas y escobillones y para colocar la estufa de desinfección de instrumentos; se adquiriera una caldera de cobre con llave para guardar el agua hervida y fría para los lavados, y adquirieran soportes para las camas á fin de colocar á las puérperas en posición obstétrica, soporte para el irrigador y el transporté de las enfermas.

El presupuesto total es de 577.237'45, mayor que el actual en 12.835 pesetas 6 céntimos.

CAPÍTULO VII

Corrección pública

La Junta local de Prisiones en 6 del corriente participa que ha formalizado el presupuesto de gastos del Correccional de esta Corte, que asciende en junto á 142.604 pesetas 83 céntimos, de las cuales corresponde á la Diputación provincial de Madrid satisfacer el 44'67 por 100, equivalente á 63.701'58 pesetas, en proporción del número de estancias causadas por los penados de la provincia durante el año próximo pasado.

Esta cantidad, con más una de 3.000 pesetas para sostenimiento de presos en las cárceles de partido desde la terminación del sumario hasta el fallo de la Audiencia, es lo que se consigna en el art. 1.º, con una economía de 3.245 pesetas 36 céntimos.

En el art. 2.º se consigna la misma cantidad que en presupuestos anteriores para cumplir lo dispuesto en la ley de 20 de Enero de 1883 en favor de la Escuela de reforma de jóvenes y Asilo de corrección paternal establecida en Carabanchel.

CAPÍTULO VIII

Imprevistos

La misma cifra de 20.000 pesetas que en anteriores se presupuesta para cubrir los gastos que ocasionen los servicios no comprendidos en ningún capítulo y que sean de interés para la provincia; así como las pensiones de 50 céntimos de peseta diarios concedidos á las familias de los reservistas.

CAPÍTULO IX

Nuevos Establecimientos

Terminada ya la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios y de los Pabellones hospitalarios, sólo se proponen en este capítulo 100.000 pesetas para las obras complementarias que pueden ocurrir en los mismos y custodia de los últimos, y 100.000

pesetas, siguiendo la práctica establecida en años anteriores, para atender á los gastos de construcción de un nuevo Hospicio, una vez realizada su contratación en pública subasta.

CAPÍTULO X

Carreteras

Personal.—En este capítulo se consigna el crédito para los haberes del personal facultativo sin otra diferencia que la de reducir á 7.500 pesetas el sueldo del Ingeniero Jefe y elevar á 5.000 el del Ingeniero segundo, para ponerles en armonía con los de los Sres. Arquitectos, y la de quitar el descuento gradual al Escribiente primero, único empleado á quien por olvido involuntario no se le había quitado. A pesar de ello el total de esta atención importa en junto 51.375 pesetas, es decir, sólo un aumento de 120 pesetas.

Material.—Aunque el Sr. Ingeniero solicitaba 15.000 para indemnizaciones del personal facultativo, la Comisión fija sólo 10.000 pesetas, que se calculan necesarias durante el ejercicio, porque los servicios de reparación, conservación y construcción exigen un movimiento constante del personal para la inspección de todas las obras que están á su cargo, resultando deficientes las 8.000 hoy autorizadas.

Para los gastos que puedan ocurrir en la confrontación de carreteras y recepción de obras por el Ingeniero Jefe del Estado se consignan 2.500 pesetas en vez de las 5.000 que figuran en el presupuesto actual, teniendo en cuenta que ha de ser menor el número de las citadas obras que confronte y reciba en el ejercicio próximo.

Se consignan 2.000 pesetas para los estudios y 2.000 para replanteos, llamando la atención del Cuerpo provincial respecto de la partida de replanteos, que en el presupuesto actual está refundida en el último concepto del art. 2.^o

La renta de la casa de las oficinas de Obras provinciales y la gratificación al Portero de dicha casa se incluye como en presupuestos anteriores.

Los créditos que se fijan para las carreteras de Moralarzal á

Manzanares y de Villarejo de Salvanés á Brea son los restos del presupuesto de contrata correspondientes á las obras que faltan por ejecutar, y las cuales deben quedar terminadas en este ejercicio.

Se consignan créditos para las carreteras de Fuentidueña de Tajo á Colmenar de Oreja, Miraflores al Puerto de la Marcuera y habilitación de las obras de los caminos vecinales de Cadalso á la carretera de San Martín de Valdeiglesias, Galapagar á la estación de Torrelozanes y del puente del arroyo de Tórtolas á la carretera de Navalcarnero que se están ejecutando, y estos créditos son las anualidades que les corresponde según contrato.

También se consigna el crédito suficiente para ejecutar las obras de empalme en la carretera de Robledo de Chavela.

Igualmente se fijan los necesarios para el abono de los tubos de hierro establecidos para riego en la carretera de la cuesta de la Reina á San Martín de la Vega, cuyo presupuesto ha sido aprobado por la Diputación, y para el abono de liquidaciones finales á contratistas de carreteras que ya tengan finalizados sus compromisos.

Se incluyen también 7.994 pesetas 8 céntimos para la construcción de una casilla en el kilómetro 35 de la carretera de Navalcarnero.

Para las obras subastadas del encauzamiento del río Jarama, en la carretera de Algete, se señalan 10.000 pesetas.

De acuerdo con el Sr. Ingeniero y con la Comisión de Fomento se incluye un crédito para la construcción de las pilas y estribos del puente sobre el río Jarama en la carretera de Velilla de San Antonio y reforma de la misma, cuyo proyecto está terminándose y será sometido muy en breve á la Diputación.

Para los agotamientos que puedan ocurrir en las fundaciones de este puente y en las demás obras en construcción se consignan 20.000 pesetas.

Para la travesía de Torrejón de Velasco, en la carretera de esta villa á Griñón, 4.279'75 pesetas.

Para pago de los expedientes de expropiación de terrenos ocupados por las carreteras provinciales, 30.000.

Y por último, para subastar obras del Plan provincial, cuyos

estudios estén aprobados y que la Diputación acuerde, 50.000 pesetas.

El total de este capítulo importa 499.961 pesetas 7 céntimos, ó sean 10.428'07 más que el presupuesto corriente.

CAPÍTULO XI

Obras diversas

Las mismas consignaciones del presupuesto de 1897-98 se reproducen hoy, eliminando la subvención para el abastecimiento de aguas de Sevilla la Nueva y la partida de adquisición de planos de un nuevo Hospital, que son obligaciones del ejercicio corriente. El total es de 9.500 pesetas, 2.500 menos que en el actual.

CAPÍTULO XII

Otros gastos

Se reproducen todas las partidas que para el presupuesto corriente votó la Diputación y autorizó el Gobierno, sin otra diferencia que fijar en 5.740 la cantidad con que tiene que contribuir la provincia al sostenimiento de la Comisión permanente de Pósitos, á tenor de las disposiciones vigentes. La economía es solo de 20 pesetas.

La Sociedad de Socorros mutuos de los obreros de la Imprenta solicita una subvención, que en años anteriores ya se le ha concedido, y sobre ello la Comisión nada propone, porque como ya tiene dicho, se ha limitado á respetar lo establecido en el presupuesto anterior sin indicar nuevas concesiones.

Dos suscripciones nacionales se han abierto por Reales decretos de 17 de Mayo de 1897 y de 14 del corriente mes: la una para aumentar en más del doble en los Colegios de Guadalajara el número de huérfanos de los valientes que en el campo del honor han sucumbido defendiendo la integridad y la honra de la Patria; y la otra abriendo una suscripción que ordene los movimientos del esfuerzo individual, concierte las iniciativas particulares, orga-

nice las manifestaciones de la actividad privada y atraiga á un resultado de conjunto los ofrecimientos dispersos y los donativos brindados, con el fin de allegar recursos con que auxiliar á la acción oficial en la defensa de nuestros derechos y del honor de nuestras armas.

La Diputación no puede hacerse sorda á tan patrióticos llamamientos, á pesar de la escasez de recursos con que cuenta para cubrir sus atenciones, y por ello la Comisión de Hacienda propone en cuanto al primer extremo, que la Diputación se comprometa á costear anualmente los gastos de alimentación y educación en dichos Colegios de tres niños y tres niñas huérfanos de padre que haya sucumbido en la guerra de Ultramar, comunicándose así al Gobierno de S. M. y al Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra para que semestralmente pase á esta Corporación la nota de cargo con el fin de que le sea abonada.

En cuanto al segundo, la organización de la corrida patriótica que se está preparando por la Corporación y lo que ésta acuerde, si destina á este fin las economías que pueden realizarse en los gastos de su presupuesto, serán una muestra gallarda de lo que puede esperar la Patria de sus iniciativas, y de que en la medida que sus fuerzas lo permitan ha de responder siempre á los sacrificios que la defensa del territorio y del honor nacional de todos los españoles exijan.

Termina la Comisión presentando al examen, discusión y aprobación de V. E. el Proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1898-99 y el reparto provincial para cubrir su déficit.

Madrid 15 de Abril de 1898.—*El Presidente*, MARIANO BELMÁS.—*EDUARDO MEJÍA*.—*CIPRIANO CESTEROS*.—*El Diputado Secretario*, JOSÉ DEL POZO Y EGOZQUE.

PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO

PARA EL

AÑO ECONÓMICO DE 1898 Á 1899

INGRESOS

Artículos

Pesetas

CAPÍTULO PRIMERO

Rentas.....	52.265 50	
Intereses.....	3.130 92	
	<hr/>	55.396 42

CAPÍTULO IV

Unico	Repartimiento al 15'30 por 100.....	4.322.128 80
-------	-------------------------------------	--------------

CAPÍTULO V

Ingresos propios de cada Establecimiento

Hospital.....	612.865 59	
San Juan de Dios.....	142.603 02	
Hospicio.....	118.564 81	
Asilo de Nuestra Señora de las Mer- cedes.....	15.000 »	
Inclusa.....	197.498 39	
	<hr/>	1.086.536 81

CAPÍTULO X

Operaciones de crédito.....	261.890	
	<hr/>	
TOTAL DE INGRESOS.....	5.725.952 03	

GASTOS

CAPÍTULO PRIMERO

Artículos		Pesetas
1.º	Representación de la Presidencia..	25.000 »
	Comisión provincial.....	50.000 »
	Personal de la Diputación....	171.975 »
	Material.....	64.500 »
2.º	Archivo y Depositaria.....	33.150 »
3.º	Comisiones especiales.....	250 »
4.º	Arquitectos y Delineantes.....	25.000 »
		<hr/> <hr/>
		369.875»

CAPÍTULO II

1.º	Gastos de quintas.....	19.200 »
2.º	Idem de bagajes.....	20.900 »
3.º	<i>Boletín oficial</i>	26.125 »
	Elecciones.....	80.698 »
4.º	Calamidades públicas.....	1.980 »
		<hr/>
		148.903 »

CAPÍTULO III

1.º	Conservación y reparación de carreteras.....	247.821 67
-----	--	------------

CAPÍTULO IV

1.º	Contribuciones.....	500 »
2.º	Pensiones.....	68.175 20
3.º	Operaciones de crédito.....	400.000 »
4.º	Contratos.....	273.500 »
5.º	Deudas reconocidas.....	15.625 03
		<hr/>
		757.800 23

CAPÍTULO V

1.º	Junta provincial de Instrucción pública.....	30.599 »
2.º	Inspección de Escuelas.....	3.500 »
6.º	Bibliotecas.....	10.200 »
		<hr/>
		44.299 »

CAPÍTULO VI

Atenciones generales de Beneficencia

1.º	Cuerpo Médico-farmacéutico.....	162.250 »
	lefees clínicos.....	20.947 50
	Alumnos internos de Medicina.....	68.620 »
	— — de Farmacia....	17.032 50

Artículos		Pesetas
Material del Decanato.....	250	»
Cuerpo de Capellanes.....	22.750	»
— de Letrados.....	11.000	»
Revisores de carnes y Oficial de subastas.....	6.000	»
Estancia de Dementes.....	150.500	»
	459.350	»
 2.º <i>Hospital provincial:</i>		
Viveres.....	547.088	62
Botica.....	80.000	»
Camas.....	40.000	»
Sirvientes.....	96.824	75
Empleados.....	25.371	»
Cargas.....	49.510	07
Culto.....	1.000	»
Generales.....	147.711	20
	987.505	64
 3.º <i>Hospital de San Juan de Dios:</i>		
Viveres.....	166.336	40
Botica.....	18.389	»
Camas.....	16.000	»
Sirvientes.....	47.812	»
Empleados.....	18.575	»
Cargas.....	8.097	40
Cultos.....	800	»
Generales.....	63.452	»
	339.461	80
 4.º <i>Hospicio y Colegio de Desamparados:</i>		
Viveres.....	221.385	74
Botica.....	843	»
Camas.....	100.000	»
Sirvientes.....	36.953	»
Empleados.....	40.991	»
Educación.....	62.500	»
Reproductivos.....	69.249	»
Cargas.....	60.189	76
Culto.....	1.400	»
Generales.....	35.000	»
	628.519	50
 5.º <i>Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes:</i>		
Viveres.....	172.659	67
Botica.....	1.148	»
Vestuario.....	44.737	»
Sirvientes.....	24.763	»
Empleados.....	12.250	»
Educación.....	8.399	»
Reproductivos.....	1.500	»
Cargas.....	5.000	»
Culto.....	2.000	»
Generales.....	41.883	»
	314.339	67

Artículos

Pesetas

6.º *Inclusa, Colegio de la Paz y Asilo de Cigarreras:*

Viveres.....	162.763 68
Botica.....	1.952 50
Vestuario.....	8.179 »
Sirvientes.....	348.460 »
Empleados.....	14.000 »
Educación.....	4.498 »
Reproductivos.....	»
Cargas.....	14.825 47
Culto.....	1.250 »
Generales.....	21.308 80

577.237 45

CAPÍTULO VII

1.º Cárceles.....	66.701 58
2.º Establecimientos penales.....	1.000 »

67.701 58

CAPÍTULO VIII

Unico. Imprevistos.....	20.000 »
-------------------------	----------

CAPÍTULO IX

Nuevos Establecimientos

Para obras de ampliación del nuevo Hospital de San Juan de Dios y custodia de los Pabellones hospitalarios.....	100.000 »
Para atender á la construcción de un nuevo Hospicio.....	100.000 »

200.000 »

CAPÍTULO X

Carreteras

Personal facultativo.....	51.375 »
Indemnizaciones de salida.....	10.000 »
Replanteos.....	2.000 »
Confrontación de proyectos.....	2.500 »
Estudios.....	2.000 »
Renta de las oficinas.....	2.250 »
Gratificación al Portero.....	240 »
Obras de Colmenar á Fuentidueña.....	100.000 »
— de Moralzarzal á Manzanares.....	14.434 »
— de Villarejo á Brea.....	50.936 »
— de Cadalso á San Martín... ..	35.250 »
— de Galapagar á la Estación.....	10.300 »
— de Miraflores al puerto de Marcuera.....	60.666 »
— del Arroyo de Tórtolas.....	60.000 »

Artículos

Pesetas

Empalme de la carretera de Robledo.....	13.880 75	
Casilla del kilómetro 35 de Navalcarnero.....	7.994 08	
Tubos de hierro para la carretera de la Cuesta de la Reina.....	2.892 49	
Liquidaciones de obras.....	24.063 »	
Encauzamiento del Jarama.....	10.000 »	
Pilas y estribos del puente.....	35.000 »	
Agotamientos.....	20.000 »	
Travesía de Torrejón de Velasco..	4.279 75	
Expropiaciones.....	30.000 »	
Obras nuevas.....	50.000 »	
	<hr/> <hr/>	499.961 07

CAPÍTULO XI

Obras diversas

Estudio de un Palacio provincial...	2.500 »	
Idem de Manicomio regional.....	2.500 »	
Plantaciones y viveros.....	2.500 »	
Obras de interés local.....	2.000 »	
	<hr/>	9.500 »

CAPÍTULO XII

Otros gastos

Sección de examen de cuentas.....	22.566 »	
Pensión de Doña Encarnación Canora.....	1.250 »	
Comisión permanente de Pósitos...	5.740 »	
Consejo de Agricultura, Industria y Comercio.....	1.000 »	
<i>Subvenciones:</i>		
Fomento de las Artes.....	1.500 »	
Centro del Obrero.....	2.000 »	
Círculo Industrial.....	2.000 »	
Asilo de Santa Cristina.....	2.000 »	
Idem de la Trinidad.....	2.000 »	
Huérfanas de Pinto.....	1.000 »	
Protectora de los niños.....	1.500 »	
Sociedad Española de Higiene....	1.000 »	
Cruz Roja.....	1.000 »	
Teatro Español.....	2.500 »	
Asilo de la Asunción.....	1.000 »	

<u>Artículos</u>		<u>Pesetas</u>
Compañía de Milicianos Veteranos.	1.000 »	
Gabinete del Barrio de Salamanca.	1.000 »	
Sociedad de Escritores y Artistas..	750 »	
Asociación de funcionarios.....	2.000 »	
	<u> </u>	52.806
		<u> </u>
TOTAL DE GASTOS.....		5.725.081 61

RESUMEN

INGRESOS.....	5.725.952 03
GASTOS.....	5.725.081 61
	<u> </u>
Sobrante,.....	870 42